



**D E C R E T O      N°      27436**

---

Concepción del Uruguay, 26 de abril de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° D-439, Libro N° 72, ingresada en esta administración municipal el día 25 de febrero de 2022, y;

**Considerando:**

Que por la misma el Señor Director de Seguridad Dr. Carlos Gustavo Hanza, se dirige al Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, para que se lleve adelante la actualización del monto en función del contexto económico actual del canon del Estacionamiento Medido.

Que el mencionado canon se encuentra actualmente establecido en la suma de pesos veinte con 00/100 (\$20,00) por hora y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9903, el cual faculta "... al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones semestrales del monto por hora del Sistema de Estacionamiento Medido, mediante un 31 por ciento de la U.F. (Unidad Fiscal de medida equivalente al precio de la Nafta Premium en estaciones de servicios locales de YPF), pudiendo realizar el correspondiente redondeo con la finalidad de tener un servicio eficaz y de mantenerlo actualizado...."

Que actualmente el litro de nafta Premiun (Infinia) en la estación de servicio YPF, situada en la intersección de calles 9 de Julio y Ugarteche de nuestra ciudad, se encuentra en la suma de pesos ciento cuarenta y tres con 10/100 (\$143,10), siendo el 31% de dicho monto la suma de pesos cuarenta y cuatro con 36/100 (\$44,36) y que realizando el redondeo contemplado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 9.903, se llegaría a un valor final de pesos cuarenta y cinco con 00/100 (\$45,00) por hora.

Que es necesario mencionar que existe jurisprudencia en relación a la aplicación de una escala progresiva en la actualización del valor cuando la diferencia entre el precio a actualizar y el precio actualizado resulte significativa (artículo 2° , Ordenanza N° 9.903). Teniendo en cuenta que el valor actual que impone el sistema es de pesos veinte con 00/100 (\$20,00) y que el precio a alcanzar asciende a pesos cuarenta y cinco con 00/100 (\$45,00), más del 100% de aumento, correspondería considerar la aplicación del mencionado instrumento.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que la Secretaría de Hacienda, considera que visto lo expresado por el Director de Seguridad y encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la actualización del canon mediante la Ordenanza citada precedentemente, interesa el dictado del Decreto correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal solicitada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorícese al incremento de la Canon vigente para el Estacionamiento Medido, que a partir del día de la fecha y por el plazo de dos (02) meses, se fijará en pesos treinta con 00/100 (\$30,00), y con posterioridad a dicho plazo se establecerá el mismo en pesos cuarenta y cinco con 00/100 (\$45,00), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, Archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Fernando René Picart

Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y

Control Presupuestario